GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 434 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 24 SET. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: Informe N° 013-2020-GR CUSCO/DRSC-DEAIS-DMID de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco, Oficio N°605-2020-DIGEMID-DG-DICER-UFLAB-AICLAB/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, Informe 2126-2020-GR CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID de la Dirección Regional de Salud Cusco, y el Informe Nº 392 - 2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se precisa en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo 146-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM y Nº 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM y Nº 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Convenio de Colaboración entre el Gobierno Regional de Cusco e Industrias Cachimayo suscrito en fecha 13 de julio del 2020, se aunaron esfuerzos entre ambas instituciones para efectuar acciones para la dotación gratuita de oxigeno medicinal a los establecimientos de la Salud Públicos de la Región del Cusco, para el tratamiento de pacientes COVID durante el estado de emergencia sanitaria dictado por D.S. N°020-2020-SA;

Que, mediante Adenda 01 de fecha 07 de setiembre del 2020 se modificó las cláusulas cuarta, quinta y octava en cuanto al objeto, compromisos de las partes y plazo del convenio suscrito el 13 de julio del 2020;

Que, a través del Informe N° 013-2020-GR CUSCO/DRSC-DEAIS-DMID de fecha 29 de julio del 2020 la Directora de la Dirección Regional de Salud informa que el oxígeno donado tiene una concentración del 99.6 % encontrándose dentro de los parámetros establecido por el D.U 066-2020, resultando aprobado el uso del oxígeno medicinal en donación, dada la situación de la pandemia por COVID 19;

Que, mediante Oficio N°605-2020-DIGEMID-DG-DICER-UFLAB-AICLAB/MINSA de fecha 30 de julio del 2020, la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, detalla entre otros: la forma de fabricación, el proyecto para la distribución, control de calidad y almacenamiento del oxígeno obtenido por el método de electrolisis alcalina del agua que cuenta con una concentración (99.85%V/V) adecuada para el uso destinado por la DIRESA CUSCO;

Que, mediante Informe 2126-2020- GR CUSCO/DRSC-DG-DEAIS-DMID de fecha 04 de agosto del 2020 la Dirección Regional de Salud Cusco indica que corresponde emitir Resolución Ejecutiva

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Oficina Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA JDAG

Regional aceptando la Donación del uso de oxígeno, solo en el periodo que dure el estado de emergencia del COVID-19;

Que, mediante Informe N°392-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoria Jurídica Opina favorablemente la intención de DONAR OXÍGENO A LA REGION DEL CUSCO por parte de la empresa INDUSTRIAS CACHIMAYO S.A para de atender a los pacientes COVID-19;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; los artículos 21° literal d), y 41° literal a), de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°27902, el artículo único de la Lay N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE OXÍGENO MEDICINAL POR PARTE DE INDUSTRIAS CACHIMAYO S.A A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO *en beneficio de los pacientes COVID y NO COVID durante el estado de emergencia Sanitaria dictado por el Ejecutivo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *a la Dirección Regional de Salud del Cusco a través de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas, la administración de la logística, control de calidad y demás acciones que se originen en el proceso de donación del oxígeno que provea la empresa, cuidando de que la distribución sea completamente gratuita así como la conformidad periódica de la recepción del oxígeno medicinal donado.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER *que la Dirección Regional de Salud del Cusco suscriba las actas de recepción y entrega del oxígeno derivado del Convenio de Colaboración con Industrias Cachimayo, y cautelar su administración en la provisión del oxígeno donado a los establecimientos de salud públicos de la Región del Cusco.*

ARTÍCULO CUARTO.- EXPRESAR *el agradecimiento institucional del Gobierno Regional del Cusco a la empresa privada INDUSTRIAS CACHIMAYO S.A por la donación de Oxígeno Medicinal, por su valiosa contribución en beneficio de la población y en las acciones emprendidas en la lucha contra la pandemia originada por el COVID 19/SARS-CoV-2.*

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Ejecutiva Regional a la empresa Industrias Cachimayo S.A, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud Cusco, y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su cumplimiento y fines consiguientes.*

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER*, la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

JDAG